Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O´Mill

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

MINISTRO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.427
Miercoles 26 de Junio de 2019
Edición de 24 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2019

03 al 24	$	59.935.-
25	$	2.775.-
Total	$	62.710.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N L E G I S L A T I V A

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY N° 7.278

ART. 1°.- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.054 que aprueba el Pacto Federal Legislativo de Salud.
ART. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.
Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados
Dr. RAÚL LEONI BELTRÁN - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora - Gobernador
Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete
Dra. Matilde O´Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY Nº 7.279

ART. 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 7.215, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
"Art. 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, el inmueble identificado como Fracción de Terreno parte de El Vinalar, ubicado en la Ciudad Capital, Departamento Capital Distrito Municipio, Polígono (A-B-C-D-E-A), totalizando una Superficie de 8 Has., 6.513,93 Cas., conforme la afectación según Plano de Levantamiento Territorial para Expropiación, inscripto bajo el N° 12.875, Legajo 07 de la Dirección General de Catastro de la Provincia y, en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en Mº Fº Rº 7S-13.235 y 7S-33.644, el que será destinado a la construcción de viviendas y demás obras de infraestructura complementaria".
ART. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.
Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados
RAÚL LEONI BELTRÁN - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora - Gobernador
Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete
Dra. Matilde O´Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY N° 7.280

ART. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados como Fracciones de Terreno parte de Ulluas, ubicados en la Ciudad Capital, Departamento Capital, Polígonos (1-2345 6-7-1 y 8-9-10-11-8), totalizando una superficie de 6 Has., 55 As., 76,06 Cas., conforme la afectación según Plano de Levantamiento Territorial para Expropiación, inscripto bajo el N° 13196 Leg. 07 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto la mayor superficie en el Registro General de la Propiedad Inmueble en tomo 15, N° 31, Folio 24 vta. del año 1914 Departamento Capital, los que serán destinados a la construcción de viviendas y demás obras de infraestructura complementaria.
ART 2°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a iniciar los trámites expropiatorios correspondientes en los términos de la Ley 4.630, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 ° de esta ley.
ART. 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de afrontar los gastos del proceso de expropiación de la presente Ley.
ART. 4°,- La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación.
ART. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 11 de Junio de 2019.
Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - H. Cámara de Diputados
Dr. RAÚL LEONI BELTRÁN - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora - Gobernador
Sr. Elías Miguel Suárez - Jefe de Gabinete
Dra. Matilde O´Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO Nº 299/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 262-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes Nº 12", Localidad Loreto, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 262 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-5,534,325,00
17	22	00	14	88	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,534,325,00

PLANILLA ANEXA II - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 262-27-2019

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo II son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-5,534,325
17	22	00	14	88	10	Jardín de Infantes Nº 12	5,534,325
TOTAL							**0**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO Nº 393/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 457-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Localidad de Guampacha - Departamento Guasayán", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 457 4319

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	6,000,000.00	6,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		**6,000,000,00**	**6,000,000,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**6,000,000.00**	**6,000,000.00**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 457 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	6,000,000.00
54	11	00	07	92	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nº 457 4319

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN $
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
54	11	00	07	92	10	Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Localidad de Guampacha Localidad: Guampacha Departamento: Guasayán	6.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO Nº 493/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Marzo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 46-24-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita se de expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Convenio INDEC", correspondiente al Programa 32 - "Elaboración, Sistematización y Difusión de Estadística y Censos", U.E.: Dirección General de Estadística y Censos;

Que, lo peticionado posibilitará a la citada Dirección, contar con créditos presupuestarios necesarios para afrontar los gastos que demanda el pago de Comisiones de Servicios y Honorarios del personal Contratado, los cuales realizan tareas que demandan el Convenio Marco y Convenio Ampliatorio suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 46 2419

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34413	REMANENTE CONVENIO INDEC	12	6,600,587.00	6,600,587.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		6,600,587.00	6,600,587.00
	TOTAL DE RECURSOS		6,600,587.00	6,600,587.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 46 2419

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	32	00	00	01	121	34413	RETRIBUCIONES DEL CARGO	90,000.00
	32	00	00	01	124	34413	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,153.00
	32	00	00	01	125	34413	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,400.00
	32	00	00	01	351	34413	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	5,000.00
	32	00	00	01	371	34413	PASAJES Y VIATICOS	50,000.00
	32	00	00	01	399	34413	OTROS SERVICIOS VARIOS	6,441,034.00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO Nº 500/2019

SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Marzo de 2019

VISTO: que por el Expediente Nº 6686 - Código 33 - Año 2.018, a través del cual se tramita la Licitación Pública y Escrita Nº 27/18, llevada a cabo, para la contratación de Servicio de Seguridad Privada con destino al Ministerio de Salud, Hospital Independencia, Ex Hospitales: de Niños Francisco Viano, de adultos Antenor Álvarez, Ex Maternidad Dr. Faustino Herrera, Hospital Oftalmológico Dr. Demaria, y Deposito de Calle Rioja y Colon; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada mediante Decreto Nº 3093, del 15 de Noviembre de 2.018, de fs. 104, 105 y 106;

Que, efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 131 según constancias del Acta de Apertura se procede a la apertura de la urna encontrándose un (1) sobre a saber: sobre Nº 1 (Oferta Técnica) del PRIMER Y UNICO OFERENTE: SUC Collado Miralles, Manuel Antonio;

Que a fs. 498 obra Acta de Pronunciamiento de la comisión de preadjudicación que resuelve Desestimar la oferta presentada por la firma SUC.

Collado Miralles Manuel Antonio atento a lo establecido en el Pto. 6.1 párrafo 3, falta del timbrado de Ley y la forma de presentación en Original y Copia, como exige el Pto. 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones;
Que a fs. 500 y vta. La Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del M.S., aconseja el dictado de acto administrativo que declare Fracasada la Licitación Pública y Escrita Nº 27/18 por falta de propuestas validas conforme lo aconseja la comisión de preadjudicación de fs.498;
Que a fs. 509 La Sala de 1ª Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existe impedimento para continuar con gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a los fines de declarar fracasada la presente Licitación Pública y Escrita Nº 27/18, por falta de propuestas validas, tal como se sugiere la comisión de Preadjudicación, en el Acto que se adjunta a fs. 498;
Que a fs. 512 Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 352, los recaudos exigidos en el pliego, normativa vigente y su incumplimiento por parte de la oferente corresponde efectivamente declarar "Fracasada" la presente licitación;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declarar Fracasada la Licitación Pública y Escrita Nº 27/2018 autorizada por Decreto Nº 3093, del 15 de Noviembre de 2.018, cuyo objeto fue la contratación de Servicio de Seguridad Privada con destino al Ministerio de Salud, Hospital Independencia, Ex Hospitales: de Niños Francisco Viano, de adultos Antenor Álvarez, Ex Maternidad Dr. Faustino Herrera, Hospital Oftalmológico Dr. Demaria, y Deposito de Calle Rioja y Colon.-
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-573-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 28 de Mayo de 2019
Referencia: Expte 1150-33-19 - Subsidio - Claudia del Valle Orellana
VISTO: El Expediente Nº 1.150 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Orellana Claudia del Valle, DNI Nº25.946.098; y,
CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad para la Sra. Moreno Mariangela, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos;
Que a fs. 21 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;
Que a fs. 22 Auditoria Médica aconseja en concepto de cirugía el presupuesto del Sanatorio Alberdi SRL por la suma de $ 213.700,00;
Que a fs. 44 obra Parte de Imputación Presupuestaría emitido pro Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Orellana Claudia del Valle, DNI Nº 25.946.098, con domicilio en calle Diaguitas N° 762, B° General Paz, ciudad Capital de Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ($ 213.700,00), destinado a solventar gastos de cirugía para la Sra. Moreno Mariangela, DNI N° 28.944.152 con cargo a rendir cuentas.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaria de Salud a emitir Nota de Servicio al Sanatorio Alberdi SRL, quien deberá presentar la misma junto con Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514-24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor del prestador.-
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Subsecretaria de Salud, a sus efectos.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-581-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: Expte. Nº 1737-58-2.018 -Contrato de Locación de Servicios - Sra. ARANDA MARIELA ROSANA -
VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para suscribir contrato de Locación de Servicio con la Sra. ARANDA MARIELA ROSANA y;
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar el servicio de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita de su dependencia.
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con la mencionada remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar Contrato de Locación de Servicio con la Sra. ARANDA MARIELA ROSANA - DNI. Nº 23.607.042, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción Nº 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2019-582-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: Expediente 3481-43-2018 ADJUDICACIÓN de convertidores - PAUNY
VISTO, el Expediente Nº 3481 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto Nº2.931 de fecha 26/10/2018; y;
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la: "PROVISION DE 5 (CINCO) CONVERTIDORES DE ACCION HIDRAULICA PARA MOTONIVELADORAS AFECTADAS A LA CONSERVACION DE LA RED

DE RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $6.256.000,00 (pesos seis millones doscientos cincuenta y seis mil) y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y 2 se realizó el 18/12/2018, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa PAUNY S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La Comisión observa que falta declaración jurada y pagos si correspondiere del F.931 y resuelve rechazar la propuesta de acuerdo a lo establecido en el punto 1.11 tercer y cuarto párrafo, por no dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.11 apartado A inc. b) segunda parte, inscripción en el Registro Público de Comercio indicando que los bienes que componen el activo y de sus socios no tiene embargo, inhibiciones o inhabilitaciones, etc. Lo cual es causal de rechazo automático; devolviendo el sobre Nº 2 cerrado a su representante. La Apoderada de la firma solicita que el Sobre Nº 2 cerrado y firmado por los presentes se quede en resguardo de Escribanía de Gobierno a efectos de que se haga presentación para subsanar el error incurrido.

Que mediante expedientes Nº7416-43-2018, 34-43-2019, 566-43-2019 y 660-43-2019 la firma oferente realiza presentaciones tendientes a subsanar las omisiones planteadas en el acto de apertura de los sobres; todas ellas supervisadas por el Dpto. Contabilidad y Finanzas dictaminando el cumplimiento de la firma a las exigencias del pliego.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.320/322 efectúa un análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos y refiere que la decisión de excluir al oferente ha quedado superada en atención a que se trata de un único en condiciones de efectuar la provisión en cuestión, estimando que debe ser seleccionada para la apertura del sobre Nº 2 que contiene la oferta económica.

Que atento a ello, el acto de apertura del Sobre Nº 2 se realizó el 04/04/2019, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa PAUNY S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Cotiza por la suma total de $ 6.192.000,00 que significa el 1,02 % por debajo del Presupuesto Oficial. Presenta como garantía de Oferta Póliza Nº 1.431.161, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por lo que aconseja su Adjudicación.

Que toman intervención los máximos órganos de contralor por Dictamenes Nº 120 de fecha 06/05/2019 y Nº 1088 de fecha 20/05/2019 respectivamente, indicando que no existen objeciones al dictado del acto administrativo que adjudique la provisión.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº 37/2018 de la: "PROVISION DE 5 (CINCO) CONVERTIDORES DE ACCION HIDRAULICA PARA MOTONIVELADORAS AFECTADAS A LA CONSERVACION DE LA RED DE RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES" y ADJUDÍCASE a la empresa PAUNY S.A., por la suma de $ 6.192.000,00 (pesos seis millones ciento noventa y dos mil), lo que representa un 1,02 % en menos con respecto del Presupuesto Oficial y un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en el Programa 11 - Subp.00 - Py.00 - A/O 01 - Part. 438 - Bienes de Capital: Herramientas y Repuestos Mayores - Desarrollo de la Infraestructura Vial.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-583-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019

Referencia: expte.3729-27-2017 - Adjudicación - Obra - Construcción Jardín de Infantes N°18 Estac. Simbolar - Banda.

VISTO, el Expediente Nº 3729 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto Nº 3469 de fecha 28/12/2018; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR Y REFACCION GENERAL JARDIN Nº 18 "ROCIO" - UBICACIÓN: ESTACIÓN SIMBOLAR - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 3.288.670,61 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 25/02/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas; Tribunal de Cuentas, Escribanía y Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa FI CONSTRUCCIONES de Senilliani Pablo. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia de Depósito de Garantía expedida por Tesorería de la Provincia de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. Póliza Nº MTRZ 0000002159. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de $3.913.513,10; lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 06/03/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa FI CONSTRUCCIONES de Senilliani Pablo, por la suma $ 3.913.513,10 (pesos tres millones novecientos trece mil quinientos trece con diez centavos); lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen Nº121 de fecha 03/05/2019 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 1058 de fecha 16/05/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº 25/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR Y REFACCION GENERAL JARDIN Nº 18 "ROCIO" - UBICACIÓN: ESTACIÓN SIMBOLAR - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa FI CONSTRUCCIONES de Senilliani Pablo, por la suma de $3.913.513,10 (pesos tres millones novecientos trece mil quinientos trece con diez centavos);

lo que representa un 19 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.17 - A/O 71 - Part.421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - $3.913.513,10 - Ejercicio 2019;
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO-2019-584-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: EXPTE 211-27-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 211-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Centro Experimental Nº 5 "Trejo y Sanabria", Localidad Suncho Corral, Departamento Juan F. Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-585-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: EXPTE 439-27-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 439-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela Nº 1013", Localidad Simbol, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-586-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: EXPTE 245-27-2019 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA - OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 245-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Nº 366", Localidad Corral del Rey, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-587-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: Expte Nº 1977-147-19 Contrato de Locación de Servicios de Belosevich Ariel
VISTO, la solicitud de autorización realizada por Secretaria de Trabajo de la Provincia para suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Belosevich Ariel Ernesto, y;
CONSIDERANDO:
Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo orbita de su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente Contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº 3426/2018.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a Secretaria de Trabajo de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Belosevich Ariel Ernesto, D.N.I. Nº34.954.711, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Sra. Aida Ruiz

DECRETO-2019-588-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: Expte.: 7333-43-2018 - Adjudicación - Obra - Mantenimiento de Costanera - Termas de Rio Hondo
VISTO, el Expediente Nº7333 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°232 fecha 20/02/2019; y;
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para: "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE RECREATIVO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - 2ª ETAPA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $42.013.501,68 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos con Opción del Comitente de extender por 180 (ciento ochenta) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº1 y 2 se realizó el dia 03/04/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.
- PRIMER OFERENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 "Forma de Presentación de la Propuesta", dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), g), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Deposito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°1.132.118, emitida por Aseguradora de Caución S.A. Compañía de Seguros. Cumple con Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $50.849.207,64; lo que representa un 21,03% en más respecto al Presupuesto Oficial.
- SEGUNDO OFERENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., en principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 "Forma de Presentación de la Propuesta", dando cumplimiento estricto a los Puntos: a), b), f), g), h), n) y q). La Documentación se encuentra presentada en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta constancia de Deposito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°301.616, emitida por Evolución Seguros S.A. Compañía Argentina de Seguros. Cumple con Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $48.244.118,76; lo que representa un 14,83% en más respecto al Presupuesto Oficial.
Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.769/774, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de $48.244.118,76 (pesos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho con setenta y seis centavos); lo que representa un 14,83% en mas respecto al Presupuesto Oficial.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº110 de fecha 26/04/2019 estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en sus Dictamen Nº988 de fecha 07/05/2019.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº04/2019 para: "MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE RECREATIVO UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA COSTANERA DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - 2ª ETAPA - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de $48.244.118,76 (pesos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho con setenta y seis centavos); lo que representa un 14,83% en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos con Opción del Comitente de extender por 180 (ciento ochenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato Respectivo
ARTICULO 3º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2657- Jur. 54- Prog.11- desarrollo de la infraestructura - obra: Mantenimiento de espacio verde recreativo ubicado en la margen derecha de la costanera de la Ciudad de Termas de Rio Hondo - 2ª etapa - Dpto. Rio Hondo - Rentas Generales - Proyecto 07/82 - $20.000.000,00 Ejercicio 2019 y

el saldo restante en el Ejercicio 2020.-
ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2019-589-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Junio de 2019
Referencia: EXPTE 1824-27-2019-MODIFICACION PRESUPUESTARIA-OBRAS
VISTO: El Expediente Nº 1824-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;
Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio para Oficinas del E.S.A.R.C. - E.N.R.E.S.E. y Secretaría de Trabajo, Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO-2019-627-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 11 de Junio de 2019
Referencia: Reintegro del Sr. Gobernador
VISTO Y CONSIDERANDO: Que S.E. el Señor Gobernador se encuentra de regreso
en la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1º.-. Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, S.E. el Señor Gobernador, Doctor GERARDO ZAMORA a partir del 07 de Junio del corriente año.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.
Sr. José Emilio Neder
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2019-662-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 13 de Junio de 2019
Referencia: Expte 554 -031-2018 - Llamado a Licitación - Provisión de Agua Potable - El Puestito y La Vernacha -Dpto Capital
VISTO, el Expediente N° 554 - Código 031 - Año 2019 de la Administración Provincial de Hídricos: y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo la Jefatura del Área de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE, AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA - DPTO CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de $ 32.870,961 (Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Sesenta Novecientos Sesenta y Uno) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;
Que el presente proyecto tiene como principal objetivo abastecer de agua potable a las localidades da El Puestito y La Vernacha, que actualmente no poseen el servicio, abasteciéndose de aljibes y camiones tanque y perforación que brinda agua no apta para consumo humano utilizándola para uso doméstico y animal;
Que el proyecto propuesto utiliza como fuente de captación una perforación ubicada en la localidad de los Mojones, donde se construirá una cisterna de 200 m3, una casilla que alojara los equipos de bombeos y accesorios, se impulsará el agua a través de un acueducto conformado por cañerías de PVC hasta las localidades de El Puestito y La Vernacha y en ambas localidades se instalarán cisternas y distribución a través de una red;
Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 13, Proyecto 03, Obra 52, Partida 421, Obras de Agua Potable Interior, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;
Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en la Ley de Obras Públicas y no encuentran objeciones jurídicas que plantear y sugieren la continuación del mismo, a los fines de obtener su aprobación y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y en su primera intervención realiza una serie de observaciones que son cumplimentadas por la A.P.R.H y que son verificadas a través del Dictamen Nº 112/19, en la que comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones de ése organismo y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;
Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1.087 de fecha 20 de mayo de 2.019, concluye; "Luego del análisis correspondiente se advierte que en el Art. N° 2 "Régimen Legal"' del Pliego de Condiciones Particulares (fs.10), el Marco Legal invocado debe ser lo normado por la Ley N° 7253y 7267, Reglamento del Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Pcia., debiéndose en consecuencia enmarcar el presente Procedimiento Licitatorio en dicha normativa, cumplido lo cual puede darse continuidad al presente y en su mérito proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente que disponga aprobar la documentación técnica y ordene el llamado a licitación";

Que la Jefatura Técnica correspondiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos procede a la incorporación del nuevo marco legal vigente en los Pliegos de Bases y Condiciones;
Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglaméntarios,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO N° 1: APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA - DPTO CAPITAL ", y AUTORIZAR a ,1a Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $32.870.961 (Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Sesenta y Uno) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.
ARTÍCULO Nº 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción Nº 51, Programa 13, Proyecto 03, Obra 52, Partida 421, Obras de Agua Potable Interior
ARTICULO N° 3: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL Nº 25/2019
Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.-
VISTO:
El vencimiento de la 3° Cuota del año 2019 del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 20% por pago a término, y
CONSIDERANDO:
Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;
Por ello:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:
ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 31 de Julio del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago de la 3º Cuota del año 2019, del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y RURAL, con el descuento del 20% por pago a término.
ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-
C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/Cargo Dirección General de Rentas - Santiago del Estero

R E S O L U C I O N E S M I N I S T E R I A L E S

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1584
SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Junio de 2019
VISTO, el Expediente N° 2.011- Código 32- Año 2,019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL POR LA PROSPERIDAD DEL B° VILLA NUEVA- DPTO. BANDA", con sede legal en calle Manuel Elordi S/N° entre Principal Romano y Amadeo Jacques del Barrio Villa Nueva de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044; el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 978 del 06 de mayo de 2019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada,
"ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL POR LA PROSPERIDAD DEL B° VILLA NUEVA- DPTO. BANDA", con sede legal en calle Manuel Elordi S/N° entre Principal Romano y Amadeo Jacques del Barrio Villa Nueva de la Ciudad de La Banda; y
otórgasele la correspondiente personería jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección
de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1610

SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Junio de 2019

VISTO, el Expediente N° 2.372- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL JAPONESA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle Cervantes N° 67 Barrio San Martin, de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.158 del 31 de Mayo de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personería jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL JAPONESA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con sede legal en calle Cervantes N° 67 Barrio San Martin, de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1717

SANTIAGO DEL ESTERO, 07 de Junio de 2019

VISTO, el Expediente N° 4.506- Código 32- Año 2.016, del Registro de la Dirección de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLES (A.P.I.S.E.)", con sede legal provisoria en Peatonal Tucumán N° 174- Local N° 4 de esta ciudad Capital, acorde a la Resolución Ministerial N° 793 de fecha 27 de Diciembre de 2004, solicita la aprobación de la reforma introducida a su Estatuto Social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Noviembre de 2.016.

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó la modificación estatutaria; copia del Boletín Oficial donde consta la publicación de la convocatoria a asamblea extraordinaria, publicaciones de los diarios de mayor tirada, padrón de asociados, planilla de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria, Estatuto Vigente, el artículo reformado que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.115 del 12 de junio de 2.017, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada, "ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INGLES (A.P.I.S.E.), con sede legal provisoria en Peatonal Tucumán N° 174 - Local N° 4 de esta Ciudad Capital, -que corre agregado de fs. 11 a 15 de autos-, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 2.016.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1743

SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Junio de 2019

VISTO, el Expediente N° 939- Código 32- Año 2.019, Glosado Expediente N° 5.392- Código 32- Año 2.018; a través del cual socios de la entidad denominada "CENTRO DE RESIDENTES BREAPOCEÑOS (CE.RE.BRE)", con sede legal en la localidad de Brea Pozo, Departamento San Martin, solicitan a la designación de una comisión normalizadora, para la regularización de dicha Entidad, ya que se encuentra en estado de acefalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por los socios y actuales dirigentes del "Centro de Residentes Breapoceños (CE.RE.BRE)' , un la cual ponen en relieve que a pesar de encontrarse actualmente un triunvirato normalizador, la situación de crisis institucional no fue solucionada.
Que a fs. 27 obra Resolución Nº 177 del 28 de Noviembre de 2.018, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas, mediante la cual se resolvió designar una Comisión Normalizadora en el "Centro de Residentes Breapoceños (CE RE BRE)", integrada por: CARABAJAL, Mercedes Alejandra, DNI N° 24.959.408; VIZGARRA, Julieta Roció, DNI N° 35.740.026 e YBARRA, Alba Liliana DNI Nº 17.912.454; a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la misma, quienes asumieron el cargo con carácter ad-honorem y no podrán postularse como candidatos en las próximas elecciones a realizarse en esa entidad.
Que a fs. 33 obra Resolución N° 029 del 13 de Febrero de 2.019, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas, mediante la cual se resolvió otorgar prorroga de mandato de la Comisión Normalizadora en el "Centro de Residente Breapoceños (CE.RE.BRE)", por el término de 45 días corridos, desde el vencimiento del plazo de lo dispuesto en Resolución N° 177/2018.
Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 682 del 27 de marzo de 2.019, obrante a fs. 35 y 36, entre otras consideraciones expresa, que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que viabilizan la medida prevista en el Artículo 8º, inciso c) de la Ley Nº5.044/81, conforme a la cual esa Dirección de Personas Jurídicas puede solicitar al Ministerio de Gobierno la intervención y considerando que en el caso constituye el medio más idóneo para alcanzar el saneamiento, la normalización y la regularización de la entidad, por lo que aconseja se resuelva la intervención de la entidad denominada "CENTRO DE RESIDENTES BREAPOCEÑOS (CE.RE.BRE)", sito en la localidad de Brea Pozo, departamento San Martin, conforme a lo previsto por el Artículo 8, inciso c) de la Ley Nº 5.044/81 y Decreto N° 174/04, señalando que para el dictado del acto administrativo se deberá tener presente la designación de la persona del Interventor, termino de mandato, la modalidad y sus funciones;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- INTERVIENESE a la entidad civil denominada: "CENTRO DE RESIDENTES BREAPOCEÑOS (CE.RE.BRE)", con sede legal en la localidad de Brea Pozo, Departamento San Martin; atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo. -
ARTICULO 2do.- DESIGNASE Interventor de la entidad civil denominada: "CENTRO DE RESIDENTES BREAPOCEÑOS (CE.RE.BRE)", con sede legal en la localidad de Brea Pozo, departamento San Martin, a la señora MORE, Patricia Mercedes, clase 1975, DNI N° 24.423.487; quien en un término de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto. -
ARTICULO 3ro.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre la demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario. -
ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. Marcelo A. Barbur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1799
SANTIAGO DEL ESTERO, 19 de Junio de 2019
VISTO, el Expediente N° 2.063 - Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACIÓN CIVIL ENERGÍA DE VIDA", con sede legal en Manzana 14, Lote 29 S/N, Barrio Campo Contreras, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.124 del 27 de Mayo de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL ENERGÍA DE VIDA", con sede legal en Manzana 14 Lote 29 S/N, Barrio Campo Contreras, de esta Ciudad, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas a sus efectos.-
DR. MARCELO A. BARBUR

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Nro. 1, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados LEY ILDA SOLEDAD Y CORDOBA JESUS GALO sobre SUCESION, EXPTE Nro. 660.364, estando acreditado el fallecimiento de los causantes con las Actas de Defunción acompañadas, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO DE ILDA SOLEDAD LEY Y JESUS GALO CORDOBA. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Secretario autorizante: DR. RICARDO ERNESTO ROMANI.-

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2019.-

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario

Nº 2099 - e. 25-v.27junio-p.140 - $ 210.-

EDICTO SUCESION

AUTOS: "Expte. Nro.: 1757/18 en AUTOS caratulados JIMENEZ EUGENIO Y ESCALADA MARIA sobre SUCESION AB-INTESTATO" que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO se ha dictado la siguiente resolución: "Monte Quemado. 15 de Mayo de 2019... Estando acreditado el deceso del Sr. EUGENIO JIMENEZ y de la Sra. MARIA ESCALADA con actas de Defunción N° 113 y N° 609 respectivamente, se declara abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes EUGENIO JIMENEZ Y MARIA ESCALADA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local...". Fdo: Juez Subrogante: Dr. José Luis Torrelio; Secretaria: Dra. Silvina Campos.

Secretaría, 10 de Junio de 2019.

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Ante Mí

Dra. JULIETA MARITA TORRES - Oficial

N° 2106 - e. 25 junio - v. 27 junio - p. 130 - $ 210

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Nro. 1. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: CORBALAN MANUEL TEODOSIO sobre SUCESION. Expte. Nro.: 660.516. Estando acreditados el fallecimiento del causante con Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO DE MANUEL CORBALAN TEODOSIO. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. DR. RICARDO ERNESTO ROMANI.

Santiago del Estero, 14 de Junio de 2019.

Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario

.Nº 2100 - e. 25 junio - v. 27 junio - p. 140 - $ 210.

EDICTO REMATE

Por: Marcía Analia Rodriguez Carlsson

JUZGADO LABORAL DE 4TA. NOM. AUTOS " Robles Luis A. c/ Céspedes Felipe B. y otros s/ Indem. Por Ant. Fíjase nueva fecha de remate de los bienes embargados: 1) Un Equipo de Aire tipo Split marca kelvinaitor de aprox. 3.500 frigorías - un equipo de aire tipo de ventana de aprox. 2.800 frigorías - 9 tirantes de hierro de un tinglado - lavarropa semi automático y secarropa, ambos de color blanco - sin marca -para el día VEINTISIETE de Junio del CTE. AÑO A HORAS NUEVE TREINTA, o día hábil subsiguiente a la misma hora si aquél fuera declarado inhábil. La subasta se llevará a cabo en la sala de remates nro. 2 del palacio de tribunales y estará a cargo del martillero Sra. Marcia Analia Rodríguez Carlsson, sin base al contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar 20% en concepto de seña y comisión del Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Fdo. María I. Manzur (Juez) ante mí Dra. Elsa Rafael de Zavaleta (Secretaria).-

Dra. ELSA RAFAEL de ZAVALETA - Secretaria

Nº 2098 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 175 - $ 190.-

EDICTO DE LEY

El Juzgado Civil y Comercial de 3era Nominación a cargo de la Dra. María C. Paskevicius, en autos caratulados "CISTERNA NESTOR ARIEL C/ TAIBO DOMINGO CONCEPCION Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" EXPTE. N° 458.707. Cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, al Sr. Domingo Concepción Taibo, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, el cual se identifica asi: calle Diego de Rojas N°144 del Barrio Juan Felipe Ibarra de la Ciudad de Quimilí, Dpto. Moreno de esta Provincia, con una superficie de 1.000,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo

el N° 27 F° 24 vuelta, año 1955, de Sección Dpto. Moreno; a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el expediente de marras, bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaría 1º

Nº 2096 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 125 - $ 120.-

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

RITMO TURISMO
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Uriondo Daniela Inés, DNI Nº18.037.387, domiciliada en Manzana C Lote 2 Barrio Los Alamos , Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero mediante instrumento privado celebrado en fecha 13 de Mayo del 2019 y ratificado en el presente fecha 10 de Julio del 2019 TRANSFIEREN FONDO DE COMERCIO que incluye todos los bienes muebles de la razón social RITMO TURISMO con domicilio legal y comercial en calle ENTRE RIOS Nº124 Barrio Centro de esta Ciudad, que explota el rubro de agencia de viajes y turismo con habilitación por la municipalidad de esta ciudad mediante Legajo Nº 16.816 y por el ministerio de turismo mediante Legajo Nº 11.350; a favor de Abelardo Ramón Valdez, DNI Nº 16.802.207, domiciliado en Manzana C Lote 2 Barrio Los Alamos, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Oposiciones en Manzana C Lote 2 Barrio Los Alamos , Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

ABELARDO RAMON VALDEZ

Dr. LUCAS E. MONTES KAISER - Abogado

Nº 2050 - e. 19 junio - 26 junio - p. 130 - $ 300.-

ASOCIACION CIVIL "CAMARA DE EMPRESAS
DE TURISMO Y DE EVENTOS DE TERMAS
DE RIO HONDO"
Termas de Río Hondo - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Julio, a las 18:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Laprida Nº 62 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de Autoridades.-

2) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

-Pata ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre de 2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 13:00, del día 24 de Junio de 2019.-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 24 de Junio a las 9:00 hs, en Laprida Nº 62. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 26 de Junio a las 13:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28 de Junio a las 13:00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 3 de Julio a las 13:00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de la lista el día 5 de Julio a las 13:00 hs.,

las que deberán subsanarse hasta el día 7 de Julio a las 13:00 hs.,

-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una

sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20:00 horas.

JUAN A. MEJIAS - Presidente

CLAUDIA PATRICIA JAIMES - Secretaria

Nº 2066 - e. 21 junio - v. 27 junio - p. 220 - $ 510.-

AS. MU.PRO.
Asociación de Fomento Comunal
"Acción Trabajo y Progreso"
San Pedro - Dpto. Capital - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal ACCION TRABAJO Y PROGRESO", de la Localidad de San Pedro, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero. CONVOCA a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Junio de 2019 a hs. 18.00 con treinta minutos de tolerancia en el Domicilio Social de la ASOCIACION, Camino Vecinal s/nº SAN PEDRO, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION DEL BALANCE 2018.
2. ELECCION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Santiago del Estero, 12 de Junio de 2019.

ELSA J. PERALTA - Presidente

Nº 2092 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 50 - $ 100.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°09/2.019
(Autorizada por Decreto N°DECTO-2019-686-E-GDESDE-SGG)
Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE ATOJ POZO CON BARRANCAS COLORADAS DE PROGRESIVA 0,00 A 9.000,00 Y ACCESO A RUTA PROVINCIAL N° 18 DESDE LINTON"

Ubicación: DPTOS. SAN MARTIN

Presupuesto Oficial: $ 38.177.031,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Treinta y Uno)

Fecha de Apertura: 05 de Julio de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultar feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Precio del Pliego: $ 38.177,00 (Pesos

Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Siete).-

Venta de Pliegos: Hasta el 27 de Junio de 2.019.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 27 de Junio de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N°496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Junio de 2019.-

Ing. JOSE RAMON CARRANZA - Ing. Jefe A/Cargo de la Presidencia

e. 24 junio - v. 26 junio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Nº 066/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 066/19, Expediente N° 448-4-2019, Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 548 "P", de fecha 30-05-2019, con destino a: "REMODELACION Y AMPLIACION JARDIN Nº 1 - BLANCA NIEVES" ubicado en calle Ej. Argentino esquina Mons. R. Lugones - Barrio San Francisco Solano.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.876.664,88. (Pesos: Un Millón Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 88/100).

DESTINO: "REMODELACION Y AMPLIACION JARDIN Nº1 - BLANCA NIEVES", ubicado en calle Ej. Argentino esquina Mons. R. Lugones- Barrio San Francisco Solano.

APERTURA: 16/07/2.019.-

HORAS: 09:00.-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Planta Alta,

COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0335-4219738.-

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

Nº 2088 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 110 - $ 90.-

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS "LA VELOZ" LIMITADA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas de Pasajeros y Carga "La Veloz" Limitada. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Julio del año 2019, a las 18:00 horas, en el domicilio de la Cooperativa sito en Calle José D. Herrera N° 5271 B° Ejercito Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente: Convocatoria y

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Patrimoniales, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018.
3. Elección de Junta Escrutadora de Votos.
4. Elección de (3) Consejeros Titulares, (2) Consejeros Suplentes y Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.

NOTA: Se realizan válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

CARLOS R. PEREZ - Presidente

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019.

Nº 2101 - e. 25 junio - v. 27 junio - p. 130 - $ 210.-

BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE"
Añatuya - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Almafuerte de la Ciudad de Añatuya. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la Institución, el Domingo 07 de Julio de 2019, a partir de las 10,00 hs, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

a).- Celebración de Asamblea fuera de Término Estatutario.

b).- Lectura del Acta Anterior .

c).- Informe de Memoria y Balance.

d).- Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se establece una tolerancia de quince (15) minutos para el segundo llamado. Y solo podrán participar los socios que registren el pago de sus cuotas al día. Por consultas dirigirse a la Sede de la Biblioteca. -

Añatuya, 24 de Junio de 2019.

PEDRO VICENTE URQUIZA - Presidente

Nº 2119 - e. 25 junio - v. 27 junio - S/Cargo.

CLUB ATLETICO UNION DE COLONIA ALPINA
Selva - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "Club Atlético Unión de Colonia Alpina", CONVOCA a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Julio de 2.019 a las 19:30 Hs. en su Sede Social sito en Av. Los Inmigrantes S/Nº, de nuestra Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) Socios para Refrendar el Acta de Asamblea Juntamente con el Presidente y el

Secretario.

2) Consideraciones Económicas y/o Administrativas por las cuales la presente Asamblea no se realizó dentro de los términos legales vigentes.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Anexas, Anexo Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2.018.

Artículo 23: Las Asambleas formarán quórum con la asistencia de la mitad más uno de los Socios con derecho de voto y transcurriendo una hora de tolerancia con el número de socios que concurran.

Selva, 12 de Junio de 2019.

ARNALDO RIVOIRA - Presidente

Ma. ALEJANDRA UVIEDO - Secretaria

Nº 2108 - e. 25 junio - v. 27 junio - p. 175 - $ 250.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA Nº 41/2019
OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE SALA , SANITARIO , CERRAMIENTO DE S.U.M Y CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA N°773 UBICACION : PIEDRA BLANCA DPTO OJO DE AGUA ".
AUTORIZADA POR: Decreto NºDECTO-2019-689-E-GDESDE-SGG de fecha 14/06/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $14.325.106,90 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL CIENTO SEIS CON NOVENTA CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 15 de Julio de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos Nº 55 - 1er Piso - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 14.400,00 (Pesos: catorce mil cuatrocientos 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 25 junio - v. 26 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA Nº 42/2019
OBJETO: Obra "AMPLIACION , CONSTRUCCION UNA SALA CON SANITARIO Y PATIO CIVICO CUBIERTO EN JARDIN DE INFANTES N°892 UBICACION : B°AEROPUERTO DPTO CAPITAL".
AUTORIZADA POR: Decreto NºDECTO-2019-681-E-GDESDE-SGG de fecha 14/06/19.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $5.650.089,39 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 10 de Julio de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos Nº 55 - 1er Piso - Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 9:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.700,00 (Pesos: cinco mil setecientos 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura

e. 25 junio - v. 26 junio

GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita Nº10/2.019
(Autorizada por Decreto Nº DECTO - 2019-696-E-GDESDE-SGG)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL DE ACCESO A LA ESCUELA Nº 217 "REPUBLICA DEL ECUADOR" EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DE LOS SAYAGOS, DESDE RUTA NACIONAL Nº 64 EN PAMPA MUYOJ".

Ubicación: DPTO. CAPITAL.

Presupuesto Oficial: $ 35.603.438,00 (pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho).

Fecha de Apertura: 11 de Julio de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: $ 35.603,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Tres).

Venta del Pliegos: Hasta el 01 de Julio de 2.019.

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 01 de Julio de 2.019 Datos e informes en el Dpto. Administración del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº

496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019.
Ing. JOSE RAMON CARRANZA - Ingeniero Jefe
e. 25 junio - v. 26 junio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura
PRORROGA
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 40/2019
AUTORIZADA por Resolución D.G.A. N° 1783 de fecha 24/06/2.019

Para el día 05/07/2019 a horas 09:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 40/2019, correspondiente a la Obra: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE TORRES DEL RIO II-UBICACION: LA BANDA - DPTO. LA BANDA, con un presupuesto oficial de $ 1.080.461.151,58.
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 25 junio - v. 26 junio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
Señora Jueza de Paz Letrado de 4º Nominación, en EXPTE. Nro. 659951 en AUTOS CARATULADOS: CEJAS ELISA sobre SUCESION AB-INTESTATO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.
Fdo. por: Juez DR. PONCE DE MERINO M.
Secretaria, Dra. Ceruti Alicia María
Secretaría, 31 de Mayo de 2.019.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
Nº 2090 - e. 24 junio - v. 26 junio - p. 60 - $ 135.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION
Juez de Paz de Primera Nominación, autos caratulados "Santillán Carlos Enrique C/Luna de Cardozo Simona y González de Cardozo Cándida Ramona s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. 653.669/18. Cita y emplaza a las Sras. SIMONA LUNA DE CARDOZO Y CANDIDA RAMONA GONZALEZ DE CARDOZO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, designado como DOS FRACCIONES DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE "MACO" - LOTE 2 ESTANCIA MACO", ubicado sobre el Camino de La Costa, Maco, Dpto. Capital y está conformado por el Polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-A el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: el frente, que da al Norte es una línea quebrada, de cinco tramos que linda íntegramente con el Camino de la Costa, línea A-B, mide 31,20 mts; línea B-C, mide 43,00 mts; línea C-D, mide 253,00 mts; línea D-E, mide 50,00 mts; línea E-F, mide 40,30 mts; línea F-G, rumbo Este, mide 223,20 mts y linda en parte con Cándida R, E. de Cardozo; el contra frente, que da al Sud es una línea quebrada, de cinco tramos, a saber: línea G-H, mide 103,57 mts y linda con Juan Moisés Gómez; línea H-I, mide 95,70 mts y linda con Juan Moisés Gómez; línea I-J, mide 125,60 mts y linda con Sucesión de Mercedes Sayago de Acuña; línea J-K, mide 126,50 mts y línea K-A, cerrando el polígono, mide 150,00 mts y lindan estos dos últimos lados con Gabina de Cáceres hoy Ramón Ciro Cáceres.- Superficie: 6 Has. 48 as. 8,30 cas., según plano registrado en la Dirección de Catastro bajo el Nº 12195 Legajo 07, para que en. el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- 14 Junio de 2019.- Fdo. MARIELA TERESA LUDUEÑA, Secretaria.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
Nº 2115 - e. 25 junio - v. 26 junio - p. 360 - $ 490.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, autos: "HURTADO, ELSA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPEDIENTE Nº 659.199. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta Dias, comparezcan a estar a derecho.
Secretaría, 21 de Junio de 2.019.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
Nº 2124 - e. 25 junio - v. 27 junio - p. 50 - $ 100.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria de la Dra. María Silvia Grand, en autos: JERES RAUL RUBEN y GOMEZ ELSA ISABEL s/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE: Nº 131.919. Se Cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Raúl Rubén Jeres y/o Raúl Rubén Jerez y Elsa Isabel Gómez y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO DE ESTA CIUDAD.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
Nº 2142 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 80 - $ 120.

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda. Autos:"ZAMORA MANUEL ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte.133.007/19. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ZAMORA MANUEL ANTONIO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. 21 de Junio de 2019. Dra. Silvia Grand, Secretaria.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
Nº 2140 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 50 - $ 75.

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de I° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos "RAUL ALFREDO CORTES S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: "RAUL ALFREDO CORTES", para que comparezcan a la causa dentro del plazo fijado, a los fines de Ley.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera. Juez. Ante mí, Dra. María Silvia, Grand. Secretaria.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
Santiago del Estero, 21 de Junio de 2019.
Nº 2134 - e. 26 junio - v. 28 junio - p. 60 - $ 135.-

EDICTO SUCESION
JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COLEGIO 1. Autos: EXPEDIENTE N° 661181 - AÑO 2019 - AUTOS: ROJAS POLTI FEDERICO ARISTOBULO c/ s/ SUCESION.- Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Publíquense Edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. ROMANI, RICARDO ERNESTO, Secretario.-
Dr. RICARDO E. ROMANI - Secretario de Transición
Nº 2133 - e. 26 junio - v. 28 junio - p. 75 - $ 135.-

EDICTO DE LEY
SUCESION: Juez Civil y Comercial de 4ta nominación en los autos "GARCIA ALBERTO RENE Y TORRES REINA ADELINA S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por los causante GARCIA ALBERTO RENE Y TORRES REINA ADELINA declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Santos - Juez-Dra. Rivas-Secretaria.
Secretaria, 25/06/2019.
BEATRIZ PAZ - Secretaria de Transición
Nº 2132 - e. 26 junio - v. 01 julio - p. 80 - $ 150.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION
Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: "BUTILER JOSE RAMON C/ CORDOBA JOSE PACIFICO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 635.121: "Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de SUCESORES DE CORDOBA JOSE PACIFICO. CORDOBA MARIA ORMECINDA, ALFREDO CORDOBA Y GERVASIO GEREZ.- Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de ONCE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, respecto del inmueble Cito en Dpto. Río Hondo, Manantial de Salvatierra, superficie 3330,37 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NORESTE, lado A-B 90,11 m y linda con parte de El Manantial de Juan Daniel Cuezzo; SURESTE, lado B-C 40,53 m y linda con camino de tierra; SUROESTE, lado C-D 78,63 m y linda con parte de El Manantial de Helena Mussi; NOROESTE, lado D-A mide 40,53 m y linda con parte de El Manantial de Pedro Córdoba; contesten la demanda, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- FDO: DR. ALEJANDRO SCARANO, JUEZ. ANTE MI, DRA. MARIELA LUDUEÑA, SECRETARIA.
Santiago del Estero, 18 de Junio de 2.019.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
Nº 2141 - e. 26 junio - v. 27 junio - p. 160 - $ 190.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA NOMINACION a cargo del Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, Juez, en autos caratulados "EXPTE. N° 658.886 SANDEZ RAMON DONATO S/ SUCESION AB-INTESTATO" se ha dispuesto: Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, a legatarios y a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejado por el causante de SANDEZ RAMON DONATO, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 07 de Junio de 2019.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 2137 - e. 26 junio - v. 28 junio - p. 80 - $ 150

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO JUDICIAL
SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO DE I NOMINACION.
En autos caratulados: "EXPTE. 653.405. RAIMUNDI OSCAR MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante RAIMUNDI OSCAR MARIO, DNI. Nº 7.158.651. Para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley.
A sus efectos, publíquese Edicto por UN DIA en el Boletín Oficial y en un diario local.
Juez DR. SCARANO ALEJANDRO.

Secretario/a LUDUEÑA MARIELA.
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
Nº 2144 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 50 - $ 75.

"MUNDO CONSTRUCTOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, Republica Argentina, a treinta días del mes de Noviembre del año Dos mil Dieciocho, el abajo firmante ANDREA PAMELA CACERES, D.N.I. 33.520.382, Argentina, profesión Empleada, hábil para contratar, soltera, con domicilio en Camino Nacional S/N°, de la Localidad de Antilo, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero en adelante LA CEDENTE y LUCAS AGUSTIN CASTILLO, D.N.I. 40.687.689, Argentino, profesión Comerciante, hábil para contratar, soltero, con domicilio en Capitán Díaz Gallo 1058, Barrio Colón, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia, de Santiago del Estero, en adelante EL CESIONARIO, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales y modificación del domicilio social, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MUNDO CONSTRUCTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10-04-2018 bajo el N° 95 Folio 425-431, Libro de Contratos Sociales 2018, siendo su capital social de Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de Pesos diez mil ($ 10.000,00) cada una de valor nominal.

SEGUNDA: LA CEDENTE, cede, transfiere y vende al EL CESIONARIO, treinta (30) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social, de valor nominal de Pesos diez mil ($ 10.00, 00) cada una; percibiendo por ello la suma de Pesos trecientos mil ($ 300.000,00), sirviendo el presente de recibo suficiente.

TERCERA: LA CEDENTE declara que la presentación y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponde a dichas cuotas, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidas, en el supuesto que los hubiere pudiere corresponderá por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera que LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD.

CUARTA: LA CEDENTE y EL CESIONARIO, declaran que a través de los Estados Contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo Contrato Social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD.

QUINTA: LA CEDENTE declara: a) que no esta inhibida para disponer de sus bienes; b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disponibilidad.

SEXTA: La dirección, administración y uso de la firma social de la sociedad, estará a cargo del ANDREA PAMELA CACERES, DNI 33.520.382, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal.

SEPTIMO: En este mismo acto se procede al cambio de sede Social y reforma de contrato social, a modificar el domicilio legal de la sociedad en la Localidad de Remes, Departamento Capital. Provincia de Santiago del Estero.

Se deja expresa constancia que se autoriza al CPN Juan Larrea, DNI 11.833.235, M.P 519 DEL C.P.C.E.S.E. a realizar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes de inscripción del presente contrato.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los treinta días del mes 2.018, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a ANDREA PAMELA CACERES, DNI 33.520.382, HUGO ORLANDO CASTILLO, DNI N° 25.946.857, LUCAS AGUSTIN CASTILLO, DNI 40.687.669, Identificada en los términos del Art. 306 inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, quien interviene en ejercicio de sus propios derechos.- Pasadas por el Acta N° 219, Folio N° 219 del Libro de Requerimientos N° 229. En la Ciudad de Santiago del Estero, a los diecisiete días de Diciembre del año Dos mil Dieciocho.
Dr. LUIS AUGUSTO KARAM - Notario Adscripto
JUAN LARREA -CPN
N° 2143 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 500 - $ 700

ASOCIACION CIVIL FUERZA POR SUNCHO POZO-GRAL. TABOADA

Resolución Ministerial 2877

Suncho Pozo - Añatuya - Santiago del Estero

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Fuerza por Suncho Pozo. Convoca y Llama a ASAMBLEA GENERAL, para el día 08 de Julio del año en curso, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social cito en Suncho Pozo, zona rural de la Ciudad de Añatuya, la cual dará comienzo a horas 17:30 con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Designación de dos Asociados para firmar el acta.
* Incorporación de nuevos Asociados.
* Informe de lo actuado por la Comisión Directiva.
* Lectura y consideración de estados Contables a la fecha.
* Confirmación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato a votar, los asociados activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta la hora 18:00 del día 01 de Julio.-

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de asociados será exhibido desde el día Martes 02 a hs 08:00 en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles a hs 18:00, las que serán subsanadas por la comisión directiva hasta el Viernes 05 de Julio a hs 12:00.-

COMICIOS

La votación es secreta. Los asociados deberán concurrir con documento de identidad para emitir su voto.-
Añatuya, 19 de Junio de 2019.
Comisión Directiva
MIGUEL ANGEL GEREZ - Presidente
JORGE ANTONIO TEVEZ - Secretario
WALTER DAVID TEVEZ - Tesorero
Nº 2129 - e. 26 junio - v. 27 junio - p. 169 - $ 190.-

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL 07 DE MARZO CAPITAL
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10/07/2019, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia, en calle Mza. 22 lote 6 Siglo XXI, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Dos socios para refrendar acta.
2) Memoria y Balance 2017,18.
3) Renovación de Autoridades.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-
Cuota Social
-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 01/07/19.-
Padrón de Asociados
-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 02/07/19 a las 12 hs. En cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 04/07/19 a las 12. hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 06/07/19 a las 12 hs.-
Lista de Candidatos
-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 07/07/19 a las 12 hs.-
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 08/07/19 a las hs., las que deberán subsanarse hasta el día 08/07/19 a las 19 hs.-
-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios
-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet, para poder emitir su voto.-
-El comicio cerrará a las 21 horas.
Muy Importante: Se deberán aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente Cronograma, y complementarlo con sus previsiones en lo que no está prescripto.-
RICARDO DAVID CORVALAN - Presidente
Nº 2130 - e. 26 junio - v. 27 junio - p. 160 - $ 150.-

ASOCIACION CULTURAL, VECINAL Y BIBLIOTECA POPULAR - PEDRO FIRMO UNZAGA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural, Vecinal y Biblioteca Popular "Pedro Firmo Unzaga". Convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria para considerar la Memoria Anual, Balance correspondiente al periodo 2018, la misma se realizará el día 03 de Julio del corriente año a las 18,30, con media hora de tolerancia, en su Sede sita en Unzaga esquina Jujuy de esta Ciudad Capital.
ORDEN DEL DIA
* Lectura y consideración de la Memoria.
* Lectura del Balance y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
* Renovación parcial de la Comisión Directiva.
* Elección de dos socios para firmar las actas.
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019.-
NELLY L. CANO - Presidente
MARTA PEREZ - Secretaria
Nº 2131 - e. 26 junio - v. 02 julio - Sin Cargo.-

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Colegio de Graduados en Nutrición de Santiago del Estero, Convoca a los Sres. Colegiados a la XIII ASAMBLEA ORDINARIA, a realizarse el día 18 de Julio de 2019 a las 17 hs, presentando tolerancia de una (1) hora, para dar inicio en el domicilio de Rivadavia (O) N° 975, 2 Piso A.
ORDEN DEL DIA
1- Elección de 2 (dos) Asambleísta para la firma del Acta.
2- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Anual.
3- Lectura y aprobación de los Honorarios Mínimos y Eticos.
4- Firma del Acta.
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2019.-
Lic. MERCEDEZ HERRERA - Presidente
Lic. VIRGINIA CHEEIN - Secretaria
Nº 2139 - e. 26-v.26 junio - p. 75 - $ 90.-

"ASOCIACION CIVIL DESARROLLO Y PROGRESO DEL SUR"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados de la "Asociación Civil Desarrollo y Progreso del Sur" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Julio, a las 9 horas, con 1 hora de tolerancia, en su Sede Social, ubicada en calle Alberdi esquina Maipú, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2018.-
2) Elección de Autoridades.-
3) Designación de (2) asociados para refrendar el acta.
Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota Social
-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes Junio, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18 hs. Del día 10 de Julio.-
Padrón de Asociados
-El padrón de socios será exhibido desde el día 3 de Julio a las 9 hs., en la Sede de la Asociación Civil Desarrollo y Progreso del Sur.
Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 8 de Julio a las 18 hs, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 10 de Julio a las 18 hs.-
Lista de Candidatos
-Las lista completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para

su oficialización hasta el día 6 de Julio a las 18hs.
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 8 de Julio a las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 10 de Julio a las 18 hs.-
-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (1Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios
-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento (DNI) y/o carnet de Socio, para poder emitir su voto.-
-El comicio cerrará a las 18 horas.
GLARDON CHERY - Presidente
NICASIA F. RODRIGUEZ - Secretaria
Nº 2138 - e. 26 junio - v. 26 junio - p. 200 - $ 225.-

PARTIDO POPULAR DIRIGENCIAL
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General

El Partido Popular Dirigencial. Convoca a sus Afiliados a una Asamblea General el día 29 de Junio del 2019 en su Sede Partidaria a horas 19:00, se tratarán los siguientes temas.
Designación de Afiliados para conformar la Junta Electoral del Partido de acuerdo a lo establecido en su Carta Orgánica.
Santiago del Estero, 24 de Junio de 2019.
MIRNA E. MANSILLA - Presidente
VICTOR ARIAS - Apoderado Legal
Nº 2145 - e. 26 junio - v. 27 junio - p. 50 - $ 75.

ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La "ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA DE SANTIAGO DEL ESTERO M.N. Nº 177. Convoca a la Asamblea general Ordinaria en cumplimiento del Art. Nº 30 del Estatuto Social y Normas legales Vigentes, para el día 30 de Julio del Año 2019 a las 21:30 Hs. En su Sede Social con domicilio en Avenida Roca (s) Nº 1102 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de 2 (dos) Asociaciones para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Gastos y Recursos. Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora, Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio desde el 01/01/2018 al 31/12/2018.
3. Incremento del valor de la Cuota Social y adicionales por servicio.
LUIS ERNESTO ZANONI - Presidente
RAUL SORIA - Secretario
Nº 2146 - e. 26 junio - v. 28 junio - p. 59 - $ 135.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA Nº 001-DGC- DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. Nº 1892/28/2019, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. ELSA DEL VALLE LEZANA; en carácter de Poseedora del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE PUNTA DE LAS HIGUERRILLAS, ubicado en PUNTA DE LAS HIGUERILLAS, Dpto. Choya, Provincia de Santiago del Estero.
Propietario: Jerez, José Domingo y otros.
Inscripto en el R.G.P.I.: Tº 68; Dpto. Choya; Nº 198 - Fº 475 - Año 1967.
Antecedente Gráfico Consultado: Dup. Nº 119 Dpto. Choya.
Padrón Nº: 08-03-00618.
Superficie Afectada: 2 Has. 13 As. 06,16 Cas.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Este.
Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor
e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA Nº 001-DGC- DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. Nº 7110/28/2018, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. RICARDO YAMIL IBALO, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 121-A DE LA SECCION DORA NORESTE, ubicado en Cnia. Dora, Dpto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero.
Propietario: Pablo Zarco.
Inscripto en el R.G.P.I.: Tº 54; DPTO. AVELLANEDA, Nº 33; Fº 41; AÑO 1953.
Antecedente Gráfico Consultado: PLANCHA CATASTRAL DPTO. AVELLANEDA
Padrón Nº: 05-01-02035.
Superficie Afectada: 13 Has. 89 As. 70,82 Cas.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE.
Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor
e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA Nº 001-DGC- DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. Nº 7109/28/2018, se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por EL Sr. CARLOS EPIFANIO IBALO, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 121-A Y PARTE LOTE 121-B DE LA SECCION DORA NORESTE, ubicado en Cnia. Dora, Dpto. Avellaneda, Provincia de Santiago del Estero.
Propietario: Pablo Zarco y Domingo Torrillas.
Inscripto en el R.G.P.I.: Tº 54; DPTO. AVELLANEDA; Nº 33; Fº 41; AÑO 1953
Tº 53; DPTO. AVELLANEDA; Nº 67; Fº 78; Año 1952
Antecedente Gráfico Consultado: PLANCHA CATASTRAL DPTO. AVELLANEDA
Padrón Nº: 05-01-02035 y 05-01-02005.
Superficie Afectada: 13 Has. 89 As. 70,82 Cas.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-ESTE.
Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor
e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 7063/28/2018, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. ROBERTO AMADO GUERRA, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE FRACCION II Y FRACCION III DE TACO BAJADA, ubicado en TACO BAJADA, Dpto. Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Máximo Serrano

Inscripción en el R.G.P.I.: M°. F°. REAL N°: 18-1585 Y M°. F°. REAL N° 18-1586

Antecedente Gráfico Consultado: Dup. N° 45 Dpto. Robles Hoy Dpto. Capital

Padrón N°: 18-00-00789 y 18-00-00976

Superficie Afectada: 32Has. 05As. 78Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim

e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 2004/28/2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. RAMON RODRIGO RUIZ; en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN PEDRO, ubicado en SAN PEDRO, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Juan Andrés Ledesma

Inscripción en el R.G.P.I.: T° 30; DPTO. CAPITAL; N° 410; Fº 278; AÑO 1929

Antecedente Gráfico Consultado: Dup. N° 45 Dpto. Robles Hoy Dpto. Capital

Padrón N°: 01-03-00538

Superficie Afectada: 2Has. 56As. 26,45Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim

e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 2005/28/2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. SOTERO CORNELIO PEREZ, en carácter de Poseedor del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE DE SAN PEDRO, ubicado en SAN PEDRO, Dpto. Capital. Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Juan Andrés Ledesma

Inscripción en el R.G.P.I.: T° 30; DPTO. CAPITAL; N° 410; F° 278; AÑO 1929

Antecedente Gráfico Consultado: Dup. N° 45 Dpto. Robles Hoy Dpto. Capital

Padrón N°: 01-03-00538

Superficie Afectada: 2Has. 46As. 36,04Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim

e. 26 junio - v. 26 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-DE FECHA 03/01/2017, notifico a interesados, que en la D.G.C., mediante Expte. N° 1618/28/2019, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. FABRICIANA LETICIA RUIZ; en carácter de Poseedora del inmueble denominado como FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE 19 DE MANOGASTA, ubicado en MANOGASTA, Dpto. Silípica, Provincia de Santiago del Estero.

Propietario: Juan Francisco Coronel.

Inscripción en el R.G.P.I.: T° 53; DPTO. SILIPICA; N° 83; F° 66Vto. AÑO 1952

Antecedente Gráfico Consultado: PLANO N° 416 Leg. 18 (Lindero)

Padrón N°: No Posee

Superficie Afectada: 1Has. 96As. 33,20Cas.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR-OESTE

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2019.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrim

e. 26 junio - v. 26 junio

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002084, de fecha 18 de Junio de 2019.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.-RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 33 Lote 11 Grupo Habitacional 238 Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo Contreras- Capital, otorgada mediante Resolución N° 002003 de fecha 10 de Diciembre de 1993 a favor de la Sra. ARANDA, SELVA E., DOC. N° 11.654.561, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

IPVU

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002109, de fecha 19 de Junio de 2019.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Manzana 39 Lote 12 - Lic. 130/05-Grupo Habitacional 138 Viviendas FO.PRO.VI Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002391 de fecha 14 de

Julio de 2011 a favor de los Sres. HERRERA, SILVIA LORENA, DOC. N° 29.376.909 y FALCIONE VILANOVA, PABLO, DOC. N° 30.739.026, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 19/2019
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 662/2019

OBJETO: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO Y LA VERNACHA"
UBICACION: DPTO. CAPITAL
PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 32.870.961,00 (PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO)
PLAZO DE EJECUCION: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: $ 32.800,00 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 05/07/2019 CAPACIDAD ANUAL **REFERENCIAL:** $ 49.306.441,50
FECHA DE APERTURA: 16/07/19
HORA: 10:00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924
Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor .
e. 26 junio - v. 27 junio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA 068/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 068/19, Expediente N° 1659-15-2019. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 594 "P", de fecha 05-06-2019, para la adquisición de: "1 (una) IMPRESORA LATEX DE 1,63m (64 PULGADAS) con impuestos, SIMILAR O SUPERIOR".
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.044.225,00. (Pesos: Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 00/100.)
DESTINO: "Dirección de Tránsito y Transporte Urbano"
APERTURA: 17/07/2.019.
HORAS: 09:00.-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.
CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.
COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-06-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.019.
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
Nº 2136 - e. 26-v.28junio- p. 125 - $ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA 067/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 067/19, Expediente Nº 327-5-2019. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 586 "P", de fecha 04-06-2019, para la adquisición de: "ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS".
PRESUPUESTO OFICIAL: $554.075,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Cinco con 00/100.)
DESTINO: "PERSONAL OBRERO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS"
APERTURA: 16/07/2.019.-
HORAS: 11:00.-
PLAZO DE ENTREGA: (10) Diez días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: $ 560,00.- (Pesos: Quinientos Sesenta con 00/100).-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros, y Bienes Patrimoniales.
CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta.
COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-06-19, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-421973.
Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.019.
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
Nº 2135 - e. 26 junio - v. 28 junio - p. 125 - $ 90.-